

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**6056**

*Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional, a propuesta del director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores, de 12 de julio de 2022 por la que se convocan ayudas económicas para empresas con el fin de mejorar la calidad de las enseñanzas de formación profesional en la modalidad dual intensiva en las Illes Balears*

En fecha 20 de junio de 2022, el director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

#### Antecedentes

1. La formación profesional en la modalidad dual intensiva ha demostrado ser una herramienta que contribuye a evitar el fracaso escolar y el abandono prematuro de los estudios. Además, es un factor de cohesión social, puesto que ofrece a los jóvenes un contrato de formación vinculado a una retribución económica al mismo tiempo que les permite continuar con sus estudios. Así mismo, la formación profesional en modalidad dual intensiva contribuye al desarrollo de las habilidades personales y profesionales, dado que aporta madurez y herramientas a los jóvenes para establecer una buena base para su desarrollo personal y profesional.

2. Actualmente, la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores dispone, junto con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Mallorca, de un catálogo de 640 empresas que se han interesado en participar en la contratación de alumnos de formación profesional en la modalidad dual intensiva y que han aportado, hasta el momento, unos 855 puestos de trabajo. Los sectores que actualmente participan son: comercio y marketing, informática y comunicaciones, hotelería, transporte y mantenimiento de vehículos, electricidad y electrónica, administración y finanzas e industria alimentaria, vitivinicultura y náutica.

3. El 9 de septiembre de 2020, la Consejería de Educación y Formación Profesional y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Mallorca firmaron un convenio con el objeto de establecer el marco de colaboración entre las dos entidades para gestionar las ayudas al impulso de la calidad de la formación profesional en modalidad dual intensiva.

4. Con estas ayudas, la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores pretende mejorar la calidad de las enseñanzas de formación profesional en modalidad dual intensiva y reforzar la formación pedagógica de los tutores de empresa. También se pretende compensar los gastos derivados de la dedicación de horas invertidas en el seguimiento curricular de los alumnos dentro de la empresa y en establecer una relación con el tutor del centro educativo del alumno.

5. El consejero de Educación y Formación Profesional es el órgano competente para resolver las ayudas. El órgano competente para instruir el procedimiento de tramitación de solicitudes es la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores, mientras que la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Mallorca actúa como entidad colaboradora.

6. Las ayudas concedidas a empresas mediante esta Resolución tienen carácter de minimis y, en virtud de su naturaleza específica, quedan sometidos a los requisitos y las exigencias del Reglamento (UE) núm. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. Esto implica, entre otras cosas, que la entidad beneficiaria no puede percibir, en el ejercicio fiscal en el que se concede la ayuda y en los dos ejercicios fiscales anteriores, ayudas públicas o de entidades privadas financiadas a cargo de presupuestos públicos por un importe superior a 200.000,00 euros.

#### Fundamentos de derecho

1. El Texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).

2. La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE núm. 340, de 30 de diciembre de 2020).



3. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears (BOIB núm. 38, de 17 de marzo de 2022).
4. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de despliegue de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 2 de septiembre de 2004).
5. La Ley 5/2021, de 28 de diciembre, de presupuesto generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2022 (BOIB núm. 180, de 30 de diciembre de 2021).
6. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 21, de 15 febrero de 2021).
7. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021 por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023 (BOIB núm. 175, de 23 de diciembre de 2021).
8. La Orden de la consejera de Educación y Cultura de 1 de julio de 2009 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura (BOIB núm. 100, de 11 de Julio de 2009).
9. El Reglamento (UE) núm. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 (DOUE núm. 352, de 24 de diciembre de 2013).

### Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Educación y Formación Profesional que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Aprobar la convocatoria de ayudas económicas para empresas con el fin de mejorar la calidad de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en modalidad dual intensiva, cuyas bases figuran en el anexo 1 de esta Resolución.
2. Aprobar el modelo de solicitud de las ayudas económicas para empresas con el fin de mejorar la calidad de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en modalidad dual intensiva, que figura en el anexo 2 de esta Resolución.
3. Establecer que esta Resolución se debe publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo ello, dicto la siguiente

### Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 12 de julio de 2022

**El consejero de Educación y Formación Profesional**

Martí X. March i Cerdà

**El director general proponente**

Antonio Baos Relucio





**ANEXO 1**  
**Bases de la convocatoria**

**Primero**

**Objeto**

- 1.El objeto de esta Resolución es convocar ayudas para empresas que tengan contratados a alumnos matriculados en uno de los ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo en la modalidad dual intensiva en las Illes Balears dentro del periodo comprendido entre el día 1 de septiembre del 2022 y el día 31 de agosto del 2023.
2. Esta convocatoria de ayudas pretende, por un lado, fomentar la excelencia en la formación práctica de los alumnos de formación profesional en la modalidad dual intensiva mediante la mejora de las condiciones en que las empresas ofrecen esta formación, y, por otro lado, compensar las empresas por el esfuerzo, el tiempo y la dedicación que invierten en la formación de estos alumnos.

**Segundo**

**Beneficiarios y requisitos**

- 1.Pueden ser beneficiarias de las ayudas las empresas que tengan contratado al menos a un alumno de un ciclo formativo de formación profesional del sistema educativo en la modalidad dual intensiva en las Islas Baleares, ya sea con un contrato de formación y aprendizaje o con un contrato de formación en alternancia, dentro del periodo comprendido entre el día 1 de septiembre de 2022 y el día 31 de agosto de 2023.
- 2.Los solicitantes deben cumplir los requisitos generales siguientes:
  - a.Disponer de un centro de trabajo que desarrolle su actividad en las Illes Balears para que el alumno contratado lleve a cabo su actividad laboral.
  - b.No estar sometidos a ninguna de las prohibiciones para ser beneficiarios de las ayudas que establece el artículo 10 del Texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por medio del Decreto Legislativo 2/2005, y el artículo 12 de la Ley general de subvenciones.
  - c.Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, así como de las obligaciones con la Seguridad Social.
  - d.No haber sido objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias condenatorias firmes en los últimos tres años por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género, de acuerdo con lo que establece el artículo 11 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres, ni haber sido sancionados o condenados por ninguna resolución administrativa firme con pena accesoria de prohibición de recibir ayudas o subvenciones públicas por el periodo estipulado en el artículo 37 de la Ley 8/2016, de 30 de mayo, para garantizar los derechos de lesbianas, gays, trans, bisexuales e intersexuales y para erradicar la LGTBI-fobia.
  - e.No haber percibido por parte de la entidad solicitante, en el ejercicio fiscal en el que se concede la ayuda y en los dos ejercicios fiscales anteriores, ayudas públicas o de entidades privadas financiadas a cargo de presupuestos públicos por un importe superior a 200.000,00 euros
3. Los solicitantes deben cumplir los requisitos específicos siguientes:
  1. Adquirir el compromiso de tener contratado al menos a un alumno de un ciclo formativo de formación profesional en la modalidad dual intensiva en las Illes Balears dentro del periodo comprendido entre el día 1 de septiembre de 2022 y el día 31 de agosto 2023 con un contrato de formación y aprendizaje o con un contrato de formación en alternancia.
  2. Adquirir el compromiso de asignar un tutor de empresa al alumno contratado.
  3. Adquirir el compromiso de que los tutores de los alumnos contratados asistan a un curso de formación de dieciséis horas para el ejercicio de la acción tutorial organizado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Mallorca.

**Tercero**

**Crédito asignado a la convocatoria**

El crédito inicialmente asignado a esta convocatoria es de 400.000 euros, a cargo de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con carácter plurianual y con la distribución siguiente:

- Año 2022: 0,00 euros.
- Año 2023: 300.000,00 euros de la partida 13901 421G10 47000 00 y 100.000,00 euros de la partida 13901 421G10 48000 00.

#### Cuarto

##### Presentación de las solicitudes

1. En cuanto a la presentación de solicitudes, hay que tener en cuenta los aspectos siguientes:

- a. El plazo para presentar las solicitudes es de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.
- b. Los solicitantes deberán hacer la solicitud mediante el trámite telemático habilitado a tal efecto en la página web *dgfpieas.caib.es*. Deben adjuntar la solicitud específica del procedimiento, que sigue el modelo establecido en el anexo 2 de esta Resolución y que está disponible en la Sede Electrónica de esta Administración.
- c. Para evitar incidencias durante el proceso del trámite telemático, se debe tener en cuenta que los archivos no pueden superar los 20 MB y que deben estar en formato PDF. Además, se aconseja la utilización del navegador Mozilla Firefox.
- d. La solicitud se debe firmar electrónicamente dentro del procedimiento de trámite telemático.
- e. Cualquier solicitud presentada siguiendo un procedimiento diferente al descrito no será admitida.
- f. Dentro de esta convocatoria, solo se admitirá una solicitud por entidad.

2. La solicitud, disponible en la página web *dgfpieas.caib.es*, incluye:

- a. Una declaración responsable de no estar sometido a ninguna de las prohibiciones que establecen los apartados 1 y 2 del artículo 10 del Texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por medio del Decreto Legislativo 2/2005.
- b. Una declaración responsable de no haber sido objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias condenatorias firmes por haber ejercido o tolerado prácticas prohibidas de acuerdo con la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres, y de acuerdo con la Ley 8/2016, de 30 de mayo, para garantizar los derechos de lesbianas, gays, trans, bisexuales e intersexuales y para erradicar la LGTBI-fobia, así como de no estar sometido a ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de las ayudas que establece la normativa específica aplicable en materia de subvenciones.
- c. Una declaración responsable de las subvenciones o las ayudas obtenidas o solicitadas para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o ente público o privado nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales o, si es el caso, una declaración expresa de no haber solicitado ninguna.
- d. Una declaración de datos bancarios firmada electrónicamente, a efectos del ingreso derivado del procedimiento (de acuerdo con el modelo normalizado disponible en la página web *dgfpieas.caib.es*).
- e. El certificado con el informe de plantilla media de trabajadores de alta en la Seguridad Social correspondiente al primer trimestre del 2022.
- f. En el supuesto de que la persona solicitante no sea el representante legal de la empresa que solicita la ayuda, la solicitud debe ir acompañada de un documento que le acredite para la realización del trámite.
- g. Declaración de ayudas de minimis.

3. La presentación de la solicitud implica que la persona o entidad interesada autoriza al órgano instructor del procedimiento para que, si procede, obtenga de manera directa la acreditación de las obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social. En el supuesto de que la persona o entidad solicitante deniegue expresamente la autorización, debe aportar un certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

4. En cualquier caso, la empresa solicitante debe declarar las situaciones nuevas que se puedan producir en cuanto al caso mediante un escrito presentado a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores en el plazo de quince días a contar desde que se produzca la nueva situación.

#### Quinto

##### Instrucción del procedimiento

1. El consejero de Educación y Formación Profesional es el órgano competente para resolver esta convocatoria de ayudas. El órgano competente para instruir el procedimiento de tramitación de solicitudes es la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores, mientras que la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Mallorca actúa como entidad colaboradora.

2. La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Mallorca debe comprobar que los solicitantes cumplen todos los requisitos para poder ser beneficiarios y debe emitir un informe con la relación de los expedientes admitidos y excluidos y las causas de exclusión. Este informe se debe enviar a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores.

3. Una vez recibido el informe, el director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores publicará una lista provisional con las empresas admitidas y excluidas de la convocatoria. Las empresas tendrán un plazo de diez días para presentar alegaciones mediante el trámite telemático habilitado a tal efecto y disponible en la página web *dgfpieas.caib.es*. La lista definitiva de empresas admitidas

se publicará en la página web de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores una vez resueltas las alegaciones.

#### **Sexto**

##### **Lista de admitidos en la convocatoria**

La lista de admitidos en la convocatoria se ordenará teniendo en cuenta el orden de prelación siguiente:

1. En el primer bloque de la lista, aparecerán las empresas que quieran contratar a un alumno de primer curso de un ciclo formativo de Formación Profesional Dual Intensiva en las Islas Baleares. En el segundo bloque de la lista, aparecerán las empresas que hayan contratado a un alumno de segundo curso. En el supuesto de que una empresa quiera contratar a alumnos de primero y haya contratado a alumnos de segundo aparecerá en cada uno de los bloques.
2. Dentro de cada bloque, las empresas se ordenarán de manera ascendente en función del número de trabajadores que figuran en el certificado de plantilla media del primer trimestre del año 2022, de tal manera que la empresa con menos trabajadores ocupe el primer lugar de la lista de admitidos en la convocatoria.
3. Si se produce un empate, las empresas empatadas se ordenarán por orden de entrada de la solicitud.

#### **Séptimo**

##### **Justificación de los compromisos adquiridos**

1. En cuanto a la justificación de los compromisos, hay que tener en cuenta los aspectos siguientes:
  - a. El plazo de presentación de los justificantes del cumplimiento de los compromisos adquiridos empieza el día 1 de septiembre del 2023 y acaba el día 15 de septiembre del 2023.
  - b. Los justificantes tendrán que presentarse mediante el trámite telemático habilitado a tal efecto en la página web *dgfpieas.caib.es* junto con el anexo 3, disponible en la Sede Electrónica de esta Administración.
  - c. Cualquier documento presentado siguiendo un procedimiento diferente al descrito no será admitido.
2. Los documentos necesarios para justificar los compromisos adquiridos son:
  - a. Una copia del contrato del alumno.
  - b. Un informe de vida laboral de empresa que acredite el tiempo que el alumno ha sido contratado dentro del periodo comprendido entre el día 1 de septiembre de 2022 y el día 31 de agosto de 2023.
  - c. Un certificado acreditativo de haber realizado la formación para el ejercicio de la acción tutorial entregado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Mallorca como entidad colaboradora.
3. Una comisión evaluadora se encargará de evaluar la justificación de los compromisos adquiridos por las empresas solicitantes. Esta comisión estará conformada por:
  - a. Presidente: el director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores, o la persona en quien delegue.
  - b. Secretario: el jefe del Departamento de Formación Profesional y Calificaciones Profesionales, o la persona en quien delegue.
  - c. Vocales:
    - La jefa del Servicio de Planificación y Participación.
    - Un representante de la Unidad de Gestión Económica de la Consejería de Educación y Formación Profesional.
    - Un representante del Departamento del Servicio Jurídico de la Consejería de Educación y Formación Profesional.
    - Un representante de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Mallorca, con voz y sin voto, como asesor externo.

#### **Octavo**

##### **Resolución del procedimiento**

1. Las solicitudes de ayudas se adjudicarán siguiendo el orden de prelación establecido en el punto sexto de esta convocatoria, es decir, en el orden en que figuren en la lista de admitidos, hasta que se agote el crédito destinado a la convocatoria.
2. La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Mallorca debe realizar de oficio las actuaciones que considere necesarias para la determinación, el conocimiento y la comprobación de los datos en virtud de las cuales se debe dictar la resolución y debe emitir un informe con la relación de las cantidades que corresponden a cada solicitante. Este informe se deben enviar a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores.



3. Una vez recibido el informe, el director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores debe emitir un listado provisional con las cantidades que corresponden a cada solicitante.
4. Los solicitantes tendrán un plazo de diez días desde la publicación del listado provisional para presentar alegaciones mediante el trámite telemático habilitado a tal efecto en la página web *dgfpieas.caib.es*.
5. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de concesión es de seis meses desde la publicación del listado provisional con las cuantías de las ayudas que corresponden a cada solicitante. Si una vez transcurrido este plazo no se ha dictado una resolución expresa, la solicitud se debe entender desestimada.
6. La resolución motivada del procedimiento se debe notificar a los interesados mediante la publicación en el BOIB, tal como determinan los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La resolución debe especificar los aspectos siguientes: el beneficiario, la descripción y el importe de la actividad que se subvenciona, la cuantía, la partida presupuestaria a la que se aplica, y la justificación de las actividades objeto de la ayuda.

#### **Noveno**

##### **Cuantía de las ayudas**

1. El importe de la ayuda será el siguiente:
  - a. 2.000 euros por cada alumno que haya sido contratado durante todo el periodo comprendido entre el día 1 de septiembre de 2022 y el día 31 de agosto de 2023.
  - b. La parte proporcional de 2.000 euros por cada alumno contratado el periodo del contrato del cual sea inferior al del periodo comprendido entre el día 1 de septiembre de 2022 y el día 31 de agosto de 2023.
2. El número máximo de alumnos de primer curso para los que cada empresa puede solicitar la ayuda es de tres.
3. El número máximo de alumnos de segundo curso para los que cada empresa puede solicitar la ayuda es de tres.
4. Si no se agotan los fondos de la convocatoria, se suprimirá el límite de alumnos establecido en los dos párrafos anteriores. En este caso, se concederá una ayuda a un alumno por empresa solicitante en los mismos términos descritos en el párrafo 1 de este punto, siguiendo el orden de la lista de admitidos. Si todavía restaran fondos por repartir, se volvería a conceder una nueva ayuda a otro alumno en los mismos términos descritos en la frase anterior y se repetiría el proceso hasta agotar los fondos.
5. Si no se agotan los fondos de la convocatoria una vez subvencionados todos los alumnos que las empresas tengan contratados, la cantidad sobrante se repartirá de manera proporcional a la cantidad recibida por cada empresa en función de los criterios establecidos en el párrafo 1 de este punto, siempre que la cuantía de la subvención no supere el coste total de la contratación del alumno en el tiempo coincidente con el periodo comprendido entre el día 1 de septiembre de 2022 y el día 31 de agosto de 2023.

#### **Décimo**

##### **Obligaciones de los beneficiarios**

Son obligaciones del beneficiario:

- a. Llevar a cabo la actividad o la inversión o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b. Justificar la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y las condiciones que determinan la concesión de la ayuda.
- c. Someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que lleven a cabo los órganos competentes y aportar toda la información que le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones.
- d. Comunicar al órgano que la concede o, si es el caso, a la entidad colaboradora, la solicitud o la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad.
- e. Acreditar que se está al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social ante la Administración del Estado y de las obligaciones tributarias ante la hacienda autonómica. En todo caso, dicha acreditación se puede sustituir por una declaración responsable de la persona solicitante cuando se trate de subvenciones de cuantía igual o inferior a 3.000 euros.
- f. Dejar constancia de la percepción y la aplicación de la subvención en los libros de contabilidad o en los libros de registro que, si procede, tenga que llevar el beneficiario de acuerdo con la legislación mercantil o fiscal que le sea aplicable y, si procede, en las bases reguladoras.
- g. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.



#### Undécimo

##### Concurrencia y compatibilidad de las ayudas

1. Estas ayudas son compatibles con otras ayudas de cualquier entidad otorgadas para la contratación de alumnos de formación profesional en la modalidad dual intensiva del sistema educativo durante el curso 2022-2023, siempre que, aisladamente o conjuntamente, no superen el coste total de la actividad objeto de subvención.
2. Dada la compatibilidad de esta convocatoria, se debe ajustar a los límites señalados en el artículo 20 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, de subvenciones de las Illes Balears.

#### Duodécimo

##### Justificación y pago

1. La aplicación de la ayuda a la finalidad de la convocatoria se entiende justificada con la presentación de la solicitud y la documentación establecida en el punto 7.2, de acuerdo con lo que establece el artículo 39 del Texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por medio del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.
2. Una vez justificada la subvención, se procederá al pago.

#### Decimotercero

##### Convenio con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Mallorca como entidad colaboradora

La colaboración entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Mallorca y la Consejería de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores se debe articular mediante un convenio en que la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Mallorca tiene la condición de entidad colaboradora para el desarrollo de las actuaciones que, a tal efecto, se determinen para la tramitación de las ayudas.

#### Decimocuarto

##### Protección de datos personales

En conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y con la legislación vigente en materia de protección de datos, se informa del tratamiento de datos personales que contiene la solicitud de ayudas.

- Tratamiento de datos. Los datos personales que contiene la solicitud serán tratados por la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- Ejercicio de derechos y reclamaciones. La persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (e, incluso, de retirada del consentimiento, si procede, en los términos que establece el Reglamento general de protección de datos) ante el responsable del tratamiento, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la Sede Electrónica de la CAIB ([seuelectronica.caib.es](http://seuelectronica.caib.es)).

Una vez recibida la respuesta del responsable o en el supuesto de que no haya respuesta en el plazo de un mes, la persona afectada por el tratamiento de los datos personales puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos.

- Delegación de Protección de Datos. La Delegación de Protección de Datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene la sede en la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad (p. Sagrera, 2, 07012 Palma; c/e: [protecciodades@dpd.caib.es](mailto:protecciodades@dpd.caib.es)).



**ANEXO 2****Solicitud de las ayudas económicas para empresas**

<b>DESTINO</b>	Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores
<b>CÓDIGO DIR3</b>	A04026924

**EMPRESA SOLICITANTE**

NIF, NIE o CIF		Nombre	
Dirección postal		Código postal	
Domicilio fiscal			
Centro de trabajo (en caso de ser diferente del domicilio fiscal)			
Dirección electrónica			
Teléfono		Página web	
Empresa con ánimo de lucro	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
Persona de contacto			

**REPRESENTANTE**

DNI o NIE		Nombre	
Apellido 1		Apellido 2	

**COMPROMISOS**

Me comprometo a:
<input type="checkbox"/> Tener contratado al menos a un alumno de primer curso de un ciclo formativo de formación profesional del sistema educativo en la modalidad dual intensiva con un contrato de formación y aprendizaje o con un contrato de formación en alternancia dentro del periodo comprendido entre el día 1 de septiembre de 2022 y el día 31 de agosto de 2023.
<input type="checkbox"/> Tener contratado a un alumno de segundo curso de un ciclo formativo de formación profesional del sistema educativo en la modalidad dual intensiva con un contrato de formación y aprendizaje o con un contrato de formación en alternancia dentro del periodo comprendido entre el día 1 de septiembre de 2022 y el día 31 de agosto de 2023
<input type="checkbox"/> Nombrar a un tutor encargado de guiar la formación del alumno contratado.
<input type="checkbox"/> Asegurarme de que el tutor del alumno contratado hace el curso de formación para el ejercicio de la acción tutorial organizado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Mallorca.

<b>SOLICITO:</b>
------------------







La ayuda económica para empresas con el fin de mejorar la calidad de las enseñanzas de formación profesional en la modalidad dual intensiva a las Illes Balears.

### INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y con la legislación vigente en materia de protección de datos, se informa del tratamiento de datos personales que contiene esta solicitud.

**Tratamiento de datos.** Los datos personales que contiene esta solicitud serán tratados por la Administración de la Comunitat Autònoma de las Illes Balears.

**Ejercicio de derechos y reclamaciones.** La persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (e, incluso, de retirar el consentimiento, si procede, en los términos que establece el Reglamento general de protección de datos) ante el responsable del tratamiento, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la Sede Electrónica de la CAIB ([seuelectronica.caib.es](http://seuelectronica.caib.es)).

Una vez recibida la respuesta del responsable o en el supuesto de que no haya respuesta en el plazo de un mes, la persona afectada por el tratamiento de los datos personales puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos.

**Delegación de Protección de Datos.** La Delegación de Protección de Datos de la Administración de la Comunitat Autònoma de las Illes Balears tiene la sede en la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad (p. Sagraera, 2, 07012 Palma; c/e: [protecciodades@dpd.caib.es](mailto:protecciodades@dpd.caib.es))

....., ..... de ..... de 2022

[Firma electrónica del representante legal]





### ANNEX 3

#### Declaración responsable y denegación de autorización de consulta

##### DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro bajo mi responsabilidad:

[marque las que correspondan con una X]

- Que es cierta y completa la información que se hace constar en esta solicitud y que acepto íntegramente las condiciones de la convocatoria.
- Que la empresa a la que represento no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 10 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones, y en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Que tampoco ha sido sometida a sanciones administrativas firmes ni de sentencias condenatorias firmes por haber ejercido o tolerado prácticas prohibidas de acuerdo con la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres, y de acuerdo con la Ley 8/2016, de 30 de mayo, para garantizar los derechos de lesbianas, gays, trans, bisexuales e intersexuales y para erradicar la LGTBI-fobia, y tampoco ha sido sometida a ninguna de las prohibiciones para ser beneficiaria de las ayudas que establece la normativa específica aplicable en materia de subvenciones.
- En el supuesto de que la ayuda concedida sea igual o inferior a 3.000 euros, que la empresa a la que represento está al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social ante la Administración del Estado y de las obligaciones tributarias ante la hacienda autonómica.
- Que, para la actuación para la que solicito la ayuda:
  - No he solicitado ni he recibido ninguna otra ayuda por el mismo concepto.
  - Sí que he solicitado o he recibido otra ayuda por el mismo concepto.

Organismo	Fecha de resolución	Cuantía
1.		
2.		
3.		

- Que facilitaré todas las posibles actuaciones de control que se lleven a cabo para comprobar el correcto cumplimiento del objeto de estas ayudas y que puedo acreditar estos datos documentalmente, en caso de que se me exijan.
- Que los datos bancarios de la empresa que represento, a efectos del ingreso derivado del procedimiento, son los especificados en el modelo normalizado disponible en sede electrónica.

##### DENEGACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA





No autorizo:

- Que se consulten ficheros públicos para acreditar los datos o los documentos mencionados para que puedan ser obtenidos en mi nombre por el órgano competente o autorizado, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, mediante transmisiones telemáticas de datos o de certificados que las sustituyan.
- Que los datos y los documentos de otras administraciones incluidos en esta comunicación y que no se presentan puedan ser obtenidos por el órgano gestor, mediante transmisiones telemáticas de datos o de certificados que las sustituyan, siempre que se haya establecido por convenio con la Administración competente.

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, me doy por enterado o enterada de que los datos personales recogidas se incorporarán y se tratarán en un fichero específico, a efectos de gestionar la tramitación de las ayudas y, en todo caso, al efecto estadístico. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores.

....., ..... de ..... de 2022

[Firma electrónica del representante legal]





## ANEXO 4

### Relación de datos y documentos aportados para justificar la concesión de las ayudas para empresas

#### DATOS DE LA EMPRESA

NIF, NIE o CIF	
Nombre	

#### DATOS DE LOS ALUMNOS

<b>Alumno 1</b>			
Nombre			
Apellido 1		Apellido 2	
Curso		Periodo contratado	
Tutor de empresa asignado			
Documentación que se aporta:			
<input type="checkbox"/> Contrato laboral			
<input type="checkbox"/> Informe de vida laboral de empresa			

<b>Alumno 2</b>			
Nombre			
Apellido 1		Apellido 2	
Curso		Periodo contratado	
Tutor de empresa asignado			
Documentación que se aporta:			
<input type="checkbox"/> Contrato laboral			
<input type="checkbox"/> Informe de vida laboral de empresa			

<b>Alumno 3</b>			
Nombre			
Apellido 1		Apellido 2	
Curso		Periodo contratado	
Tutor de empresa asignado			
Documentación que se aporta:			
<input type="checkbox"/> Contrato laboral			
<input type="checkbox"/> Informe de vida laboral de empresa			





<b>Alumno 4</b>			
Nombre			
Apellido 1		Apellido 2	
Curso		Periodo contratado	
Tutor de empresa asignado			
Documentación que se aporta:			
<input type="checkbox"/> Contrato laboral			
<input type="checkbox"/> Informe de vida laboral de empresa			

<b>Alumno 5</b>			
Nombre			
Apellido 1		Apellido 2	
Curso		Periodo contratado	
Tutor de empresa asignado			
Documentación que se aporta:			
<input type="checkbox"/> Contrato laboral			
<input type="checkbox"/> Informe de vida laboral de empresa			

<b>Alumno 6</b>			
Nombre			
Apellido 1		Apellido 2	
Curso		Periodo contratado	
Tutor de empresa asignado			
Documentación que se aporta:			
<input type="checkbox"/> Contrato laboral			
<input type="checkbox"/> Informe de vida laboral de empresa			

<b>Alumno 7</b>			
Nombre			
Apellido 1		Apellido 2	
Curso		Periodo contratado	
Tutor de empresa asignado			
Documentación que se aporta:			
<input type="checkbox"/> Contrato laboral			





<input type="checkbox"/> Informe de vida laboral de empresa
---

<b>Alumno 8</b>			
Nombre			
Apellido 1		Apellido 2	
Curso		Periodo contratado	
Tutor de empresa asignado			
Documentación que se aporta:			
<input type="checkbox"/> Contrato laboral			
<input type="checkbox"/> Informe de vida laboral de empresa			

**DATOS DE LOS TUTORES**

<b>Tutor 1</b>			
Nombre			
Apellido 1		Apellido 2	
Alumnos a su cargo:			
1.			
2.			
3.			
Documentación que se aporta:			
<input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de haber realizado la formación para el ejercicio de la acción tutorial entregado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Mallorca como entidad colaboradora.			

<b>Tutor 2</b>			
Nombre			
Apellido 1		Apellido 2	
Alumnos a su cargo:			
1.			
2.			
3.			
Documentación que se aporta:			
<input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de haber realizado la formación para el ejercicio de la acción tutorial entregado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Mallorca como entidad colaboradora.			

<b>Tutor 3</b>	
Nombre	







Apellido 1		Apellido 2	
Alumnos a su cargo:			
1.			
2.			
3.			
Documentación que se aporta:			
<input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de haber realizado la formación para el ejercicio de la acción tutorial entregado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Mallorca como entidad colaboradora.			

